

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2017.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRANDEZ
- D^a. M^a LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
- D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ
- D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESUS RUIZ MORCILLO
- D^a. DORY CORTES GANDIA
- D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA
- D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ
- D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ
- D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

INTERVENTORA

D^a. SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Con la presencia de la Sra. Interventora D^a. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives.

Ausentes: D.^a M.^a Carmen Candela Torregrosa que justificó su ausencia y D.^a. Lelia Laura Gomis Pérez que no justificó su ausencia

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

En esta sesión no se trataron actas pendientes de aprobación.

Gobernación y Régimen Interior

2.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA GUARDIA CIVIL DE CREVILLENT Y EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO (VIOGEN).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

En el marco legislativo configurado por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género de 10 Junio de 2005, la Instrucción nº 7/2016 de 8 Julio, por la que se aprueba el Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género (Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre) y de gestión de la seguridad de las victimas y la Orden INT/1911/2007 del Mº Interior de 26 de junio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal "Violencia doméstica y de género" en el Ministerio del Interior; modificada por Orden INT/768/2008 del Mº Interior de 23 Enero, y con el objetivo de establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal correspondiente, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 28 de Julio de 2017 11:21

QRB1eqcgwXc8Gg+sEHOC6jw

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

artículo 31.2 de la Ley Orgánica 1/2004, se estableció el "Procedimiento de actuación y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, de 13 de marzo de 2006, entre el Ministerio del Interior y la Federación Nacional de Municipios y Provincias."

La Junta Local de Seguridad en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó continuar y concluir los trabajos para la efectiva aplicación del "Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género" (FEMP-MIR 2006) y, a tal efecto, se procedió a la constitución de la Mesa de Coordinación Policial, el día 6 de febrero de 2017 en la que se trató la situación actual en materia de Violencia de Género, en el municipio de Crevillent y se procedió al estudio y elaboración del "Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local de Crevillent, en materia de Violencia Género." El objeto del citado Protocolo se centra en la participación del Cuerpo de la Policía Local de Crevillent en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales acordadas para la protección de víctimas de violencia de género residentes en el término municipal de Crevillent.

El Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, explica que se trata de un protocolo de coordinación tanto de la Guardia Civil como la Policía Local para coordinar los efectivos humanos y con posterioridad se realizará una distribución de las víctimas, asignando a la Policía Local las víctimas con un riesgo más bajo y a la Guardia Civil aquellas víctimas con un riesgo más alto. Se trata de coordinar mejor los esfuerzos para no duplicar las visitas y actuaciones que hay que acometer en estos casos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que se suma a esta iniciativa en materia de seguridad, en este caso sobre violencia de género y se muestra a favor de que se implementen protocolos de estas características aunque haya deficiencias, como por ejemplo ocurre con el aplicativo Gespol.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Candela Torregrosa.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejala de Ciudadanos Crevillent, declarando que en la pasada Junta Local de Seguridad se dio la cifra de 81 víctimas, es una cifra muy alta, e incide en que se debe contribuir a disminuirla. Indica que parece ser que no se firmó el protocolo anteriormente por falta de presupuesto, alegrándose de que ya se pueda implantar.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejala del Grupo Socialista, declarando que están contentos porque con este Convenio se dará a las víctimas más tranquilidad. al no duplicar actuaciones, En los últimos años se ha bajado la financiación de 1.000.000 € por años. Manifiesta que habría que hacer un pacto a nivel estatal y dotarlo de recursos para ofrecer la protección adecuada.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Gomis Pérez.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la coordinación entre las fuerzas de seguridad es fundamental para evitar las agresiones machistas. Añade que en la Comisión manifestaron que se suprimiera el término de violencia doméstica por la de género. Finaliza exponiendo que debemos sumarnos a los protocolos de actuación existentes, una vez se haya aprobado la adhesión, para que sea efectiva.

A continuación interviene el Sr. Moya Ferrández, contestando al Sr. Candela Muñoz que hay aplicaciones como Gespol que no tienen nada que ver con el problema que se está tratando en este punto, sin perjuicio que en un futuro próximo se tenga en cuenta ese programa. Continúa indicándole a la Sra. Pomares Muñoz, que le gustaría que no hubiera ninguna víctima, pero desgraciadamente se está atravesando una época que implica que se tienen que poner todos los medios para evitarla, incluso a nivel preventivo. Reseña que no hay casos de riesgo alto o extremo. Le indica a la Sra. Pineda Martínez que no se han bajado las dotaciones en esta materia e insiste que desde el Ayuntamiento se trabaja de manera intensa para evitar estas situaciones. Por último se dirige al Sr. Ruiz Morcillo manifestando que la Consellería irá en sintonía con las medidas existente a nivel nacional y si hay alguna medida para reforzar, se aplicará.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, mostrándose a favor y declarando que este tema conlleva populismo, hay demandas falsas y otras que por desgracia son verdaderas, por lo que afirma que este tipo de protocolo de coordinación va a tener su apoyo.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PRIMERO.- Aprobar el "Protocolo de actuación y coordinación entre la Guardia Civil de Crevillent y el Cuerpo de la Policía Local de Crevillent, para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género" que figura como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Urbanismo

3.- RATIFICACIÓN DTO. 529/2017, DE 12 DE ABRIL, INFORME SOBRE PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE ALICANTE Y ELCHE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía siguiente:

"DECRETO INFORME SOBRE PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE ALICANTE Y ELCHE.

Se da cuenta del escrito recibido de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural solicitando informe a este Ayuntamiento en relación con el Plan de Acción Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante y Elche, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la LOTUP.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 28/2/2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10 de abril de 2017.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Remitir las alegaciones presentadas por los Grupos Municipales que a continuación se transcriben:

1) Alegaciones del Grupo Municipal del Partido Popular al Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche:

El Plan Territorial regula las cuestiones de forma general, tanto en materia de infraestructuras verdes que redunda tanto en los suelos protegidos por otros planes, PATIVEL, PATRICOVA, Red Natura 2000, etc., y refundidos de otras propuestas ya planteadas con anterioridad en otros planeamientos.

El Plan Territorial diseñado corre el peligro de convertirse en un instrumento de tutela de los municipios más reducidos como el de Crevillent para potenciar las dos ciudades objeto del Plan y en definitiva es un documento que tiende a jerarquizar la toma de decisiones sobre el territorio a favor de estas dos ciudades frente a la autonomía municipal del planeamiento en lugar de ser un documento que facilite el posterior desarrollo del planeamiento municipal de los municipios que se ubican dentro del Área metropolitana.

2) Alegaciones del Grupo Municipal de COMPROMÍS al Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche:

1.- INTRODUCCIÓN

S'està tramitant el Pla d'Acció Territorial de les Àrees Metropolitanes d'Alacant i d'Elx conforme a la llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Valenciana d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge (LOTUP), l'objectiu genèric del qual tal com s'estableix en la part introductòria del document es tracta d'un instrument de planificació física del territori a escala supramunicipal i part d'uns continguts mínims, però molt importants en la qualitat de vida dels ciutadans, i articulats entorn de la infraestructura verda del territori per a millorar la seua sostenibilitat, al sistema d'assentaments per a procurar un desenvolupament urbà racional, inclusiu i respectuós amb el medi i a les infraestructures de mobilitat interurbanes perquè és necessària la seua coordinació i planificació conjunta. (pàg. 6)

En aquest context i tenint en compte algunes qüestions d'anàlisi, objectius i propostes que es realitzen de contingut mínim, aquest Grup Municipal vol plantejar algunes consideracions perquè siguen tingudes en compte per aquest Ajuntament a l'hora de plantejar les seues de forma global dins del període donat i en l'àmbit de les competències d'aquesta administració.

En el document introductori es diu que anteriorment a l'elaboració d'aquest Pla, hi ha hagut uns altres i no pocs plans i que han sigut fallits, no aconseguint el vertader propòsit d'articular un eix Alacant-Elx amb una potencialitat alta en termes de fluxos de mobilitat laboral intermunicipal com així succeeix en altres àrees metropolitanes en l'estat espanyol o a Europa i a pesar que es comparteixen infraestructures essencials com l'Aeroport i IFA o espais naturals.

Estant d'acord amb l'anàlisi introductòria caldria analitzar les causes que aquests plans hagen sigut fallits per a no tornar a cometre els mateixos errors, elaboració de plans que després queden en paper mullat perquè acaben superposant-se altres projectes al marge del pla estratègic per a satisfer en general projectes privats o projectes individuals de cada municipi.

Es evident que en l'anàlisi hauria de contemplar-se que per a la consecució de les estratègies que es plantegen seria necessari canviar aquelles normes per a impedir que qualsevol projecte municipal o privat es desvie dels criteris d'aquest Pla i per a açò hauria de contemplar-se per part de la Conselleria una comissió ad-hoc perquè el seu informe vinculara la decisió individual de cada municipi, o bé que es tinguera plena competència per qui és responsable d'autoritzar els plans urbanístics per a determinar si compleix o no amb les determinacions d'aquest Pla.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

2.- ESCÀS DESENVOLUPAMENT COMARCAL EN L'ÀREA D'INFLUÈNCIA D'ELX (COMARCA DEL BAIX VINALOPÓ).

En la pàgina quinze es reconeix l'escassa àrea metropolitana desenvolupada entorn a Elx mentre que hi ha un desenvolupament important entorn a Alacant. Entén aquest grup que el mer reconeixement no justifica l'escassa èmfasi que es fa en el conjunt del document de la necessitat de prioritzar dins del futur desenvolupament deis diferents objectius contemplats en el pla, el desenvolupament de les infraestructures de caràcter comarcal i el desenvolupament metropolità d'Elx.

Actualment Elx té un nivell de vinculació amb Santa Pola, majoritàriament vinculat al sector serveis i als habitatges de segona residència habitual en un important nombre de residents a Elx.

El flux entre Crevillent i Elx majoritàriament resideix en la prestació deis serveis administratius centrals que Elx per ser una ciutat gran posseeix com pot ser els Jutjats, Seguretat Social, Hisenda, Registres de la Propietat, grans centres comercials, etc o serveis sanitaris com els hospitals i centres d'especialitats. També existeix flux de mobilitat en relació a l'àmbit laboral que uneix els diferents polígons en l'eix de la CN-340 bàsicament.

El flux entre Crevillent i Santa Pola és poc significatiu i també és limitat entre Crevillent i Catral, Albaterra o San Isidro. Entenem que és necessari accions que afavorisquen la cooperació entre els tres municipis de la comarca del Baix Vinalopó i els municipis pròxims de la Vega Baixa.

En el cas de Crevillent, el transport públic es limita a una línia regular d'autobusos interurbans que entenem insuficient i alguns trams horaris amb freqüència insuficient i on la línia regular ha de travessar la ciutat d'Elx, com no podia ser duna altra manera, i fa parada en l'Hospital del Vinalopó i en l'antic consultori de Sant Fermín i en l'Estació d'Autobusos.

Un exemple, la connexió amb la universitat es realitza a través de contractació privada del CEU, un dels més cars. Els estudiants universitaris de Crevillent han de pagar més que els d'Elx i Alacant per a ser més competitius en coneixement.

Daltra banda, és l'únic mitjà de transport públic eficaç i contaminant existent ja que com direm després la utilització del tren resulta ineficaç.

En matèria de carreteres sí que hem de considerar que Crevillent gaudeix d'una bona comunicació, la utilització majoritària per al desplaçament entre Crevillent, Elx i Alacant és el vehicle privat, per la qual cosa si no s'aposta decididament pel transport públic i no contaminant no es pot complir en essència la idea de la mobilitat sostenible tal com estableix el pla proposat.

Seria necessari que un consorci supramunicipal establira un sistema de línies d'autobusos que pogueren comunicar de forma més directa i amb major freqüència, eis polígons industrials de Crevillent des de Cachapets amb Elx i de forma directa amb Santa Pola, així com amb els campus universitaris.

I tot açò sense renunciar a una antiga proposta contemplada en plans anteriors d'una comunicació Elx-Crevillent a través d'un tramvia paral·lela a la N-340. I que continua cap a Alacant.

En definitiva el que es planteja seria integrar d'alguna forma el transport urbà que actualment disposa la ciutat d'Elx amb un transport interurbà ampliat que oferisca un servei urbà en els municipis de Crevillent i Santa Pola.

Inexistent referència quan es parla de xarxa metropolitana la connexió de Crevillent amb Santa Pola i el litoral il·licità.

Es parla de millores en el transport d'Elx amb nuclis urbans consolidats propis (pedanies) i gens es parla de millores amb Crevillent.

3.- EL TREN DE RODALIES.

Des d'aquest grup entenem el tren de rodalies ha de ser una prioritat i que hauria d'haver-ho sigut al mateix nivell que l'AVE Alacant-Múrcia. Com bé és sabut la línia C1 és una línia de via única i sense electrificar i que ha de donar servei a poblacions com Alacant-Elx-Crevillent i tots els municipis que integren la Vega Baixa del Segura i Murcia. Un servei que a més uneix tres universitats com la d'Alacant, Miguel Hernández d'Elx i la Universitat de Múrcia i tres grans ciutats.

L'electrificació i doble via, així com la modernització deis trens són necessaris i urgents i han de quedar molt clars en el Pla com un dels objectius primers per a vertebrar la comarca i potenciar l'eix Elx-Alacant.

Preocupa per la incertesa i indefinició de l'esborrany, la proposta que es realitza de rectificació de la via de rodalies per a connectar amb l'estació de l'AVE a Matola.

Aquesta preocupació es resumeix en la futura situació i com quedaria l'estació de Crevillent actualment situada en el barri de l'Estació, i d'altra banda dita el futur impacte sobre el terme municipal de Crevillent que cal recordar que la infraestructura de l'AVE com l'Autovia Alacant-Múrcia com l'Autopista de Cartagena han dividit i desvertebrat el terme municipal de Crevillent. Una altra de les incerteses que es generen en relació a la possible rectificació de la línia de rodalies és que l'alternativa que es proposa sense una connexió a través d'un Tram o llançadora o a través d'una línia regular d'autobús urbà, deixa sense resoldre una vegada més l'actual problema que té el municipi de Crevillent per a l'ús més freqüent del tren de rodalies i contribuir a un ús sostenible del transport ja que novament es quedaria l'estació a més de 3 km. del nucli urbà el que provoca la seua ineficiència en desplaçaments curts a Elx i municipis de la Vega Baixa.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

4.- EL PARC NATURAL DEL FONDO I LA SERRA DE CREVILLENT.

En el que afecta al nostre municipi el Parc Natural del Fondo i la Serra de Crevillent deuen en el futur Pla gaudir del màxim nivell de protecció possible per a acabar amb els continus assentaments dispersos i amb declaracions d'interés comunitari que justifiquen activitats amb impacte en l'entorn quan és possible el seu desenvolupament en zones destinades al desenvolupament industrial i productiu.

5.- GRAN PART DEL PLA ES REFEREIX A CONSIDERACIONS PER A les CIUTATS D'ALACANT I ELX.

S'estableix en la pàgina 26 i 27 una sèrie de recomanacions circumscrites no a les àrees metropolitanes d'Alacant i Elx, sinó exclusivament a les ciutats d'Alacant i Elx. Entenem que almenys en el que concierne a la comarca del Baix Vinalopó, seria necessari també realitzar consideració específiques per a les poblacions de Crevillent i Santa Pola.

6.- DESAPAREIX LA ZONA D'ACTIVITAT LOGÍSTICA. (ZAL)

Tant el fallit PATEMAE com en documents estratègics posteriors determinaven l'establiment a Crevillent i en una zona pròxima a l'Estació de Rodalies de Crevillent una Zona d'Activitat Logística el que va obligar en certa manera al fet que en la Revisió del POQU de Crevillent aprovada l'any 2011 es fera reserva i catalogació de sòl, generant incerteses als propietaris de parcel·les integrades en la reserva de sòl per a la ZAL.

Segons es desprén de diversos documents i plans urbanístics de caràcter estratègic i d'aquest Pla, es contempla que la futura ZAL podria estar en la ciutat d'Alacant i en el municipi de San Isidro, la qual cosa sembla indicar que es canvia de criteri, en aquest cas, d'alguna manera ha d'aclarir-se en l'elaboració d'aquest Pla perquè el propi Ajuntament de Crevillent pugui si així ho estima convenient modificar el seu Pla i descatalogar aquest sòl i adequar-ho a les necessitats territorials del municipi.

7.- MOLT ES PARLA DE LES POTENCIALITATS I OBJECTIUS DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC DE LES CIUTATS D'ELX I ALACANT I POC DE LA RESTA DE MUNICIPIIS DE L'ÀREA METROPOLITANA.

Gens es parla de l'estructura econòmica i industrial de Crevillent, malgrat ser el municipi amb més alta taxa relativa de desocupació de tota la Comunitat Valenciana.

8 LA ZONA FRANCA

Respecte a la zona franca (pág. 27) l'expectació entre els empresaris i els municipis no és real, sinó fictícia, és un projecte personal i polític, sense debat ni consens algun institucional i privat.

9.- PRECISIÓ SOBRE LA DENOMINACIÓ DELS ENTORNS

En la pàgina 35 es parla de l'albufera d'Elx en referència als Parcs naturals del Fondo i les Salines de Santa Pola, indicar que el Parc Natural del Fondo és d'Elx i Crevillent o l'albufera d'Elx i Crevillent.

10.- PATRIMONI HIDRÀULIC I RUTES EN L'ÀREA METROPOLITANA

Es parla de diferents patrimonis hidràulics i rutes d'ambdues àrees metropolitanes. Gens s'esmenta dels Qanats de Crevillent i poc s'esmenta sobre la importància a nivell turístic el Parc Natural del Fondo i que s'està desenvolupant entorn del Càmping del Marjal o el potencial de turisme rural que pot oferir també les pedanies i en concret la de San Felipe de Neri.

11.- ACTUALITZACIÓ DE L'ESTRUCTURA ECONÒMICA DE CREVILLENT

En el recent Pla Estratègic Industrial de la Ciutat de Crevillent, estableix que un dels actius del municipi és la seua situació estratègica dins de l'àmbit territorial de l'eix Alacant-Elx i el Corredor Mediterrani, amb connexions directes amb la xarxa de carreteres de vertebració externa, la infraestructura ferroviària, a mitja hora del port i l'aeroport. En el Pla que es proposa per part de la Conselleria no reflecteix aquesta situació i la potencialitat de Crevillent per a la ubicació de nous sectors industrials.

Per si no fos prou de les dades que s'han analitzat sobre els nou sectors industrials principals de Crevillent, cal destacar el calçat, el tèxtil, l'alimentació i els mobles. És significatiu que el calçat ha desplaçat al tèxtil com a sector principal, la qual cosa significa que el nivell d'interrelació amb Elx, a nivell laboral i d'establiment de serveis a empreses ha de ser prioritari i per tant abunda en la necessitat de millorar els serveis de transport públic (viatgers i mercaderies) així com la comunicació intel·ligent. Aquestes qüestions que han de reflectir-se en el pla proposat.

D'igual forma ocorre amb el moble on la referència més propera es troba a Almoradí amb un important sector i on les comunicacions amb la Vega Baixa a nivell de transport públic és bastant deficitari. El mateix ocorre amb el sector agroalimentari on la potencialitat resideix en la Vega Baixa del Segura, en l'Horta de Múrcia i en el Camp d'Elx.

12.- CONNEXIÓ AMB LA COSTA COM A POTENCIALITAT TURÍSTICA

D'altra banda el municipi de Crevillent té també potencialitat a nivell de turisme d'interior i fonamentalment, turisme d'un dia. Cal tenir en compte que Crevillent pot oferir un important servei museístic de diferent temàtica (cinc museus i diverses sales d'exposicions temporals), dos paratges naturals com el Parc Natural del Fondo de Crevillent i Elx, la Serra de Crevillent, diferent patrimoni històric i arqueològic, un Centre Educatiu Medi Ambiental d'un gran nivell, tot açò requereix que hi haja una excel·lent connexió amb els municipis costaners i els principals centres turístics del nostre entorn. En aquest àmbit com s'ha dit els serveis de transports públics amb la Vega Baixa i la costa (Santa Pola, Torrevella, La Marina d'Elx, Guardamar, i Alacant) són insuficients pel que el Pla que es proposa ha de contemplar aquesta situació per a la seua millora.

13.- CONCLUSIÓ FINAL



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Si bé és cert que l'esborrany del Pla i Document Inicial Estratègic té una gran extensió dedicada a les grans ciutats Alacant i Elx com a eix vertebrador d'ambdues comarques, entenem que la resta de municipis han de també tenir els seus propis eixos respecte a les pròpies ciutats i també entre elles per a la seua vertebració comarcal i per açó Crevillent no pot romandre d'esquena o al marge d'aquest desenvolupament urbanístic ja que no solament poden ser complement a les grans urbs, sinó que pot ser potencialment dinamitzadora i oferir solucions a les grans ciutats.

3) Alegaciones del Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent Cs al Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche:

El Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent después de estudiar el borrador del Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche, detectamos en este borrador que está muy centralizado en las poblaciones de Alicante y Elche.

Por lo que se desprende de dicho estudio a la hora de proponer las líneas principales de acción para el desarrollo del mismo es que todas las poblaciones colindantes incluidas en las dos zonas metropolitanas, la de Alicante y la de Elche, quedan supeditadas a las soluciones que se adopten para estas dos poblaciones, no teniéndose en consideración en un principio las peculiaridades y necesidades de las mismas y no se ven trazas en dicho borrador de tenerlas en cuenta.

Crevillent, dada su ubicación estratégica dentro de las líneas que marca el borrador debería de tener una mayor proyección en dicho plan, teniendo en cuenta que es la única población que cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado recientemente y que puede entrar en contradicciones con alguna de las líneas de desarrollo del Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent alegamos que se tenga en cuenta a la hora de desarrollar el Plan Territorial de las Áreas Metropolitanas de Alicante-Elche, todas las idiosincrasias que presentan tanto Crevillent como el resto de las poblaciones colindantes con las dos ciudades que deben vertebran el plan y que no se ven reflejadas en dicho borrador.

SEGUNDO.- Trasladar a la Conselleria d'Agricultura, Medi ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, les consideracions que a continuació es relacionen perquè en prengueu coneixement i efectes oportuns.

TERCERO.- Someter a la ratificación del Ayuntamiento-Pleno lo dispuesto en la presente Resolución dictada por razones de urgencia, al estar prevista la celebración de la próxima sesión el próximo día 24 de abril, venciendo el plazo para la emisión del informe con anterioridad a la indicada fecha."

El Sr. Alcalde explica que se trata de la ratificación de un decreto sobre un plan metropolitano que afecta a diversos municipios. Señala que es una propuesta inicial de líneas genéricas de actuación, con unos ejes para el futuro pero que tienen que ser objeto de un desarrollo más elaborado. Se pidió más tiempo en la Comisión de Urbanismo y se presentaron alegaciones por Ciudadanos y Compromís. Se mantiene en esencia el informe del Arquitecto Jefe, es demasiado pronto para presentar alegaciones y se pueden aceptar planteamientos de carácter general; el otro aspecto es la preocupación de que se convierta, dada la finalidad del Plan, en un elemento que afecte a la autonomía de las decisiones de los municipios del entorno. Considera que es una propuesta abierta, se trata de votar las propuestas que han hecho los grupos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que no han presentado alegaciones porque están a favor del Informe Técnico Municipal, es un plan de buenas intenciones, generalistas y el modelo policéntrico Alacant-Elx, para evitar la problemática de expansión urbanística entre ambas ciudades, en el que se olvidan de las poblaciones más pequeñas, como la nuestra.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el plan metropolitano ha llevado a que la Corporación se plantee qué Crevillent quieren, pudiendo decidir su futuro o por el contrario, aceptando su inclusión en el plan metropolitano diseñado, como por ejemplo convirtiendo el municipio en una ciudad dormitorio. Por ese planteamiento su grupo ha presentado las alegaciones formuladas, pues no se tiene en consideración las peculiaridades de los municipios que están dentro de ese área metropolitana. Opina que al ser Crevillent el único municipio con Plan General aprobado recientemente, se le debería de haber dado más relevancia.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que han expuesto tanto en la Junta de Portavoces como en la Comisión de Urbanismo que el Ayuntamiento debería haber impulsado una postura unificada para que el Plan de acción territorial contemplase lo que Crevillent necesita, además luego se pueden presentar alegaciones. Desde el primer momento han querido que el área de Fomento y de Urbanismo hubiera emitido los informes correspondientes para que el Plan tenga una postura común ya que afecta a las infraestructuras del área de Elche y por consiguiente de Crevillent. Muestra su desacuerdo con la forma de presentación de las alegaciones, aunque votarán a favor



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando no van a votar a favor del contenido de las alegaciones sino de trasladarlas a Consellería. Entiende que la Generalitat Valenciana ha presentado un borrador y ha solicitado que se le diga en qué se quiere incidir para que se tenga en cuenta en el documento que se elabore. Por ello tampoco están de acuerdo en que el Ayuntamiento se limite a adherirse al informe del Arquitecto sin nada más que aportar como los tres ejes básicos concretados en sus alegaciones y que son los que ha trabajado el grupo de Compromís. Les preocupa el transporte colectivo interurbano, pues tenemos déficit de conexiones con otros municipios. También hay que ver cómo queda el trazado de ferrocarril de cercanías o cuestiones como el centro de actividades logísticas, cuando hemos reservado terrenos y todos los planes dicen que ahí no puede ir.

Continúa el Sr. Alcalde para referirle al PSOE que si se trata de conocer las propuestas del Ayuntamiento ya las tenemos, están en el Plan General, que contempla por ejemplo propuestas de desarrollo industrial, sin embargo indica que no tiene sentido, si ya hay propuestas elaboradas, que pongamos a trabajar a varias áreas municipales, cuando hay que sacar las cuestiones del día a día, para hacer más estudios que son inútiles como por ejemplo el Plan de Acción Territorial, que va a tener en cuenta propuestas de otros Ayuntamientos que desconocemos actualmente. Sin embargo coincide con la Esquerra y el Arquitecto, en que se trata de unas líneas muy genéricas que no tienen que ver con nuestro Ayuntamiento. La experiencia nos dice que ya han habido planes como el Triángulo o el PTMAE que tenían profundos estudios, por tanto entienden que es mejor esperar.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz indicando que quiere remarcar su postura, el objetivo del Plan es para determinar las áreas policéntricas Alicante y Elche. A Compromís le refiere que el precio del autobús para los universitarios no tiene que ver con este Plan porque Compromís demanda que quiere una línea directa de autobuses Alicante-Santa Pola, apuntando que no es el momento de reclamar estas cosas. El Plan no tiene como objeto los municipios pequeños y medianos y nos deja de lado a los municipios más pequeños tal y como plantea el arquitecto.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá reiterando que en este Plano se marcan unas líneas y lo que piden es que se les tenga en cuenta, por ejemplo los municipios colindantes suman tanta población como Alicante y Elche.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que habrá que hacer una alegación conjunta cuando llegue el momento por el Pleno, con firmeza y de manera estructurada, de lo que necesita Crevillent. Considera que este Plan nos afecta y por ello reitera que tendría que haber sido una alegación conjunta.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova dando lectura al escrito de la Consellería que pone de manifiesto el que unos hayan leído el Plan y hayan hecho propuestas y otros no hayan formulado propuestas al respecto. Indica que Compromís ha hecho su trabajo y ha planteado sus alegaciones. Lo importante es buscar las potencialidades de las grandes ciudades para que haya colaboración con los ejes de comunicación e infraestructuras de aquéllas. Destaca que sus alegaciones no son concretas, están alejadas de localismos. Para concluir indica que no hacen seguidismo de la Consellería correspondiente porque hemos presentado estas alegaciones y hecho el trabajo.

Termina el turno el Sr. Alcalde declarando que se ha hecho el trabajo en las Memorias del Plan General, donde se reflejan las consideraciones respecto al espacio y al entorno. Considera que este Plan solo presenta determinaciones y presupuestos generales para articular el entorno entre San Juan por el Norte y Crevillent por el Sur.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:
 Votos SI.....20 (PP/ COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S)
 Abstenciones.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

5.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

6.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 31/03/2017, del siguiente tenor literal:

12.4. BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES MÁS BÁSICAS, 2017

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 01 de marzo de 2017, acordó aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con población de hasta 50.000 habitantes, para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2017.

Es objeto de la citada convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la Provincia de Alicante. Para lograrlo se convocan subvenciones dirigidas a Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria. Podrán solicitar subvención destinada, como máximo, a dos de los seis programas básicos de Servicios Sociales Generales que establece el artículo 12 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y que son:

- a) Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento técnico
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio
- c) Programas de Cooperación Social
- d) Programas de Convivencia y Reinserción Social
- e) Programas que tendrán por objeto la atención de las necesidades más básicas
- f) Programas de prevención y reinserción social.

Los programas para los que se solicita la subvención han de ser de ámbito local y favorecer la integración de los diferentes colectivos y la lucha contra la marginación y la exclusión, y deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

A su vista y ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent a solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante, para la ejecución en la anualidad 2017, del siguiente programa: e) PROGRAMAS QUE TENDRÁN OBJETO LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES MÁS BÁSICAS, por importe de 102.887 €

SEGUNDO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

- 1º. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2º. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.
- 3º. Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al programa para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.
- 4º. Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.
- 5º. Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.
- 6º. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
- 7º. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
- 8º. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.
- 9º. Difundir y acreditar mediante documentación gráfica que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma y presentar el material editado, en su caso, o certificado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad beneficiaria en el que se haga constar cómo se ha realizado la difusión.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

10º. Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

A su vista, la Corporación queda enterada.

6.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 04/04/2017, del siguiente tenor literal:

“18. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA BECAS DE FORMACIÓN A JÓVENES, ANUALIDAD 2017.

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha 22.03.2017) de subvenciones Ayuntamientos para Becas de Formación a Jóvenes.

Vista la convocatoria, y de acuerdo a las bases de la misma, se solicita una beca de tres meses para la formación de un Técnico Superior en Turismo para el Área de Turismo ó de un Técnico superior Administrativo para el Área de Desarrollo Local.

Los jóvenes residentes en el municipio tienen que haber finalizado sus estudios en los años 2014, 2015 o 2016 y cuenten, como máximo, con 30 años de edad.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante una beca de tres meses para la formación de un Técnico Superior en Turismo para el Área de Turismo ó de un Técnico superior Administrativo para el Área de Desarrollo Local. Todo ello dentro de la convocatoria (BOP n.º 57 de 22.03.2017).”

A su vista, la Corporación queda enterada.

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
399	22/03/2017	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE GESTIÓN
400	22/03/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU MORTIS CAUSA
401	22/03/2017	RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN VEHÍCULO, MATRÍCULA A-0170-ED, DEBIDO AL ARRASTRE DE LA GRÚA EN LA ZONA DEL MERCADILLO, EL PASADO DÍA 23/09/2016.-
402	22/03/2017	DECRETO PAGO AYUDAS MARZO 1
403	22/03/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
404	22/03/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
405	22/03/2017	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
406	22/03/2017	MEDIDAS DE TRÁFICO EN EL CALLEJÓN SIN SALIDA PROLONGACIÓN DE C/REY D. JAIME I.
407	22/03/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU NOVIEMBRE 2016
408	22/03/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA
409	23/03/2017	DTO. DESIGNACIÓN LETRADO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 21/2017
410	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
411	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
412	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
413	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
414	23/03/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN EXPTE. 4 MERCADILLO
415	23/03/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ELCHE- EJECUCIÓN DE TÍTULOS-000989/2014 JGC
416	23/03/2017	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
417	23/03/2017	DECRETO ABONO AYUDA LIBROS
418	23/03/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR (MARZO 4)
419	23/03/2017	BOLSAS DE TRABAJO PROVISIONALES CONSERJE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MONITOR TALLER, GRADUADO SOCIAL, TERAPEUTA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTA.
420	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA (ANA SATORRE PÉREZ)
421	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
422	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
423	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
424	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
425	23/03/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
426	23/03/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN EXPTE. 41 MERCADILLO



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
427	23/03/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES
428	23/03/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES
429	23/03/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS Y NO FEDERADAS
430	24/03/2017	CONTRATACION TEMPORAL PERIODISTA EMCORP 2016
431	24/03/2017	DTO. DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL (00003/2017)
432	24/03/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL (00004/2017)
433	24/03/2017	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL (00006/2017)
434	24/03/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
435	27/03/2017	DTO.RESOL.EXPTE.140 (ACUM144)
436	27/03/2017	ANULACION DTO.RESOL.CARMELO MESA
437	27/03/2017	DTO. APERTURA COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA
438	27/03/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE GESTIÓN
439	27/03/2017	DTO.RESOL.EXPTE.2016/136 (ACUM.144)
440	27/03/2017	DTO.RESOL.EXPTE.133 (144)
441	27/03/2017	PREMIO DE JUBILACION POR PASE A LA SITUACIÓN DE PENSIONISTA
442	27/03/2017	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZAS OBRA C/ COLÓN, 25
443	27/03/2017	DTO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PASEO DE ELCHE, 2-4-1
444	28/03/2017	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATOS
445	29/03/2017	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º TRIM./16
446	29/03/2017	DESESTIMACION ALEGACIONES LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO FORMACION BOLSA DE TRABAJO ARQUEOLOGO/A
447	29/03/2017	DECRETO COMUNICANDO LA FECHA DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
448	29/03/2017	ESTIMACIÓN RECURSO ABONO EN CONCEPTO DE ATRASOS POR EL DESEMPEÑO ACCIDENTAL DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA
449	29/03/2017	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA TRIBUNAL CALIFICADOR, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO CONSERJE-SUBALTERNO
450	29/03/2017	DECRETO DAÑOS POR CAÍDA DEBIDO A TAPA ALCANTARILLA
451	29/03/2017	CONVALIDACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA APROBADA POR DTO. DE 28-11-11
452	29/03/2017	DECL RESP 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
453	29/03/2017	DECRETO PAGO DESAHUCIOS FEBRERO
454	29/03/2017	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO MENOR
455	29/03/2017	DECRETO PAGO NOMINA MES DE MARZO 2017
456	29/03/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
457	29/03/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
458	29/03/2017	DECRETO PAGO AYUDAS MARZO 2
459	29/03/2017	APLICACIÓN SUMA FEBRERO
460	29/03/2017	LIQUIDACIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA EXPTE. 1-101/08
461	29/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
462	29/03/2017	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
463	29/03/2017	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
464	29/03/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
465	29/03/2017	DISFRUTE DEL PERMISO DE MATERNIDAD A TIEMPO PARCIAL
466	29/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
467	29/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
468	29/03/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA MARZO 2017
469	29/03/2017	DECLARACIONES RESONSABLES OBRA MENOR
470	30/03/2017	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN EXPTE Nº 2017/URB/00041 (PARAJE CUARTEL NORTE, Nº 10)
471	31/03/2017	DECRETO PRÉSTAMO TEMPORAL OBRAS DEL MUSEO MUNICIPAL MARIANO BENLLIURE AL MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
472	31/03/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN VALLADO EN CUEVA C/ MACHA, Nº 15
473	31/03/2017	CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
474	31/03/2017	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
475	31/03/2017	DTO.INC.EXPTE. 2017/OPEP/00086
476	31/03/2017	DTO.INC.EXPTE.2017/OPEP/00087
477	31/03/2017	DTO.INC.EXPTE.2017/OPEP/00088
478	03/04/2017	DECRETO IMPOSICIÓN 3ª MULTA COERCITIVA
479	03/04/2017	DECRETO COMUNICACIÓN APROBACIÓN DE GASTO
480	03/04/2017	DENEGACIÓN OBRA MENOR
481	03/04/2017	DTO DEVOLUCIÓN AVAL OBRAS AMPLIACIÓN REDES SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE
482	03/04/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
483	03/04/2017	DECRETO DAÑOS VEHÍCULO POR ARRASTRE GRÚA
484	03/04/2017	DECRETO DENEGACIÓN CONCESIÓN DECLARACIÓN RESP. DE 2ª OCUPACIÓN
485	03/04/2017	DECRETO CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE 2ª OCUPACIÓN (MARZO-5)



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
486	03/04/2017	DECRETO 1ª MULTA COERCITIVA EXPTE Nº 2016/URB/00154
487	03/04/2017	RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO DTO. 441/17 DE ABONO DE PREMIO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA POR PASE A LA SITUACIÓN DE PENSIONISTA
488	03/04/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACION DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO DEPORTES
489	03/04/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (2)
490	03/04/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES (2)
491	03/04/2017	DTO. CONCESIÓN AYUDAS A ACTIVIDADE DEPORTIVAS FEDERADAS Y NO FEDERADAS (2)
492	03/04/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
493	04/04/2017	DECRETO PAGO AYUDAS MARZO 3
494	06/04/2017	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
495	06/04/2017	DECRETO PREVIO IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS
496	06/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN IEE FAVORABLE
497	06/04/2017	AUTORIZACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE FIESTAS DOMINGO DE RAMOS Y VIERNES SANTO
498	06/04/2017	DTO RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO
499	06/04/2017	DECRETO RESOLUCION RECURSO EN MATERIA DE TRÁFICO
500	06/04/2017	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
501	06/04/2017	DECRETO RESOLUCION RECURSO EN MATERIA DE TRÁFICO
502	06/04/2017	DTO.INC. EXPTE.2017/OPEP/00085
503	06/04/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
504	06/04/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
505	06/04/2017	TASA OCUPACIÓN SUBSUELO SUELO Y VUELO 2º SEMESTRE 2016.-
506	06/04/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPTE Nº 217/URB/00068
507	06/04/2017	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN CULTURA
508	06/04/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES DE 2ª OCUPACIÓN
509	10/04/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE
510	10/04/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE IEE C/ COLÓN 76
511	10/04/2017	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA ADJ. CONTRATO TRASLADO MUSEO
512	10/04/2017	CONSOLIDACIÓN DE GRADO
513	10/04/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
514	10/04/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMNH
515	10/04/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO MES DE FEBRERO 2017
516	10/04/2017	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
517	10/04/2017	AUTORIZACIÓN APERTURA MERCADO ABASTOS JUEVES SANTO
518	10/04/2017	DTO.INCOACION EXPTE. OPEP
519	11/04/2017	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA ADJ. CONTRATO PAVIMENTO AREAS INFANTILES
520	11/04/2017	DECRETO RECTIFICACION DECRETO 493/2017, DE 4 ABRIL
521	11/04/2017	RESOLUCIÓN AUTORIZACION CIRCO
522	11/04/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO DE MATERIA DE TRÁFICO JGC
523	11/04/2017	DTO RESOLUC SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRAFICO FGB
524	11/04/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
525	12/04/2017	DECRETO BOLSAS DE TRABAJO CONSERJE, AUX. ADMVO., GRADUADO SOCIAL, MONITOR TALLER, FISIOTERAPEUTA Y TERAPEUTA OCUPACIONAL
526	12/04/2017	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJ. CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO EDIFICIO ANEXO A LA CASA CONSISTORIAL
527	12/04/2017	DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
528	12/04/2017	DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA 6/2017 SALA DE JUSTICIA TRIBUNAL DE CUENTAS
529	12/04/2017	DECRETO INFORME SOBRE PLAN TERRITORIAL ÁREA METROPOLITANA ALICANTE-ELCHE

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

21 de marzo de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14.03.17.
2. Se aprobó una solicitud de Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua 1º trimestre 2017, y se fijo el Plazo de Cobranza.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 166.426,28 €.
6. Se aprobaron dos certificaciones de obras, la certificación n.º CUATRO de las obras de "Reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 40.981,07 € y la certificación n.º DOS de las "Obras complementarias de reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 1.088,04 €.
7. Se acordó adjudicar el contrato del "Servicio de Ayuda a domicilio especializado en movilizaciones y cambios posturales en el municipio de Crevillent" a Cruz Roja Española en Crevillent por importe de 26.334€ (IVA exento)



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

8. Se acordó prorrogar el contrato del programa de seguros del Ayuntamiento de Crevillent de Responsabilidad Civil/Patrimonial por importe de 15.792,45 €/año con Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Daños Materiales por importe de 29.252,74 €/año con Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Colectivo de Accidentes por importe de 4.440,95 €/año con SURNE, Muta de Seguros y Reaseguros a prima fija, de Flota de Automóviles por importe de 10.676,14 €/año con Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Transporte de Mercancías por importe de 1.190,02 €/año con Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., de Accidentes Deportivos por importe de 7.431 €/año con SURNE, Muta de Seguros y Reaseguros a prima fija y de Responsabilidad Autoridades y Personal por importe de 8.000 €/año con Mapfre España, compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
9. Se acordó tener por desistido al reclamante en el expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º RP/00019/2016 y desestimar la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º RP/00009/2016, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial.
10. Se concedieron tres autorizaciones para celebración de Matrimonio Civil en el Salón de Plenos.
11. Se acordó aprobar el acuerdo de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Crevillent para el patrocinio de los cursos d'estiu "Rafael Altamira" de la Universidad de Alicante 2017, por importe de 3.000 €.
12. Se aprobó la emisión de dos tarjetas de aparcamiento especial para minusválidos, una por una validez de UN año hasta abril de 2018 y la otra por una validez de DIEZ años, hasta febrero de 2027
13. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de económica individual.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 14.1. Se aprobaron los criterios de acceso al Servicio de Acompañamiento personal a personas mayores y/o en situación de diversidad funcional.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

31 de marzo de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.03.2017.
2. Se estimaron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación recibos suministro agua por avería.
4. Se estimaron tres solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
5. Se acordó anular los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 8 por importe de 227,94 €, la n.º 9 por importe de 127,91 €, la n.º 10 por importe de 4.390,64 €, la n.º 11 por importe de 186,24 € y la n.º 12 por importe de 3.775,49 €.
6. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos del mes de febrero de 2017.
7. Se aprobó la liquidación del padrón suministro agua 4º trimestre 2016.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 344.907,07 €.
9. Se dio cuenta de la Sentencia n.º 377/2016 dictada en procedimiento ordinario N.º 001166/2016.
10. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2015/41-035 y 2016/RP/00014, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial y se estimo la reclamación presentada en expte 2016/RP/00013, declarando la existencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento
11. Se concedieron tres licencias de obras mayores, de proyecto reformado y primera ocupación de edificio para dos locales sito en c/Vaiona, 16 a D. Jose Manuel Alfonso Maciá, para construcción de vivienda unifamiliar en plaza Cardenal Belluga, 38 a D. Joaquín Manuel Romero Illán y para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en c/Estanco, 13 a D. Francisco Boyer Quesada.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se acordó aprobar la modificación del contrato "Obras de construcción de pistas deportivas zona norte".
 - 12.2. Se aprobó la adjudicación del contrato menor "Servicios de gestión del Aula de informática del ADL, para impartir cursos sobre la materia, gestionar y administrar el Aula Mentor municipal" a Dª. Gemma Maciá Candela, por importe de 8.615,20 € (21% IVA incluido) y por un plazo de ejecución de 6 meses.
 - 12.3. Se concedió autorización para la transmisión de la Licencia de Auto-Taxi n.º 7.
 - 12.4. Se acordó solicitar subvención a la Diputación de Alicante para la ejecución del programa que tiene por objeto la atención de las necesidades más básicas, durante la anualidad 2017, por importe de 102.887 €.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

4 de abril de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 31.03.2017.
2. Se aprobó una baja de oficio en el suministro de agua potable.
3. Se acordó emitir liquidación complementaria a los titulares de la licencia de dos vados permanente.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

4. Se aprobó la certificación n.º seis-final de las obras "Adecuación de inmuebles de Escuela Taller" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 1.936,25 €.
5. Se acordó declarar desierto el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de "Gestión y enseñanza la escuela municipal de Música (especialidad piano y lenguaje musical)".
6. Se desestimó la solicitud presentada en expte. Responsabilidad Patrimonial N° 2016/RP/00011 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial y estimar la reclamación presentada en expte. Responsabilidad Patrimonial n.º 2016/RP/00016 declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
7. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL 14.02.17 sobre Licencias Obras Mayores.
8. Se concedió una licencia de obra mayor para segregación de parcela sita en Ptda. Boch 212, polígono 17, parcela 18 a Dª Asunción González Sansano.
9. Se aprobó el Plan Estratégico de los Sistemas de Información 2017-2020.
10. Se autorizó el expurgo de documentación en el Archivo Municipal.
11. Se acordó aprobar el Convenio suscrito con el Coro Ruiz Gasch para donación de documentación de carácter económico perteneciente a la Fábrica de alfombras "Hijo de Augusto Mas".
12. Se acordó aceptar la donación de varios cuadros pictóricos para la Casa Municipal de Cultura.
13. Se aceptó la donación de varios libros para la biblioteca municipal "Enric Valor".
14. Se dio cuenta de la distribución del importe obtenido en actos benéficos celebrados en la Casa de Cultura, durante el 2016, a entidades sin ánimo de lucro.
15. Se autorizó la cesión de la imagen del Santísimo Cristo de Ánimas y Difuntos, perteneciente al Museo Municipal Mariano Benlliure, para su participación en procesiones de Semana Santa 2017.
16. Se aprobó una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.
17. Se aprobaron dos solicitudes de emisión Tarjeta Aparcamiento Especial para discapacitados por un periodo de validez de UN año, hasta abril de 2018.
18. Se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial para Beca de formación a jóvenes, 2017.
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se acordó adjudicar el contrato de "Suministro de un vehículo tipo camión grúa con volquete basculante para el servicio de obras" a Palfinger Ibérica Maquinaria, S.L. por un importe total de 79.847,90 € (21% IVA incluido).
 - 19.2. Se acordó adjudicar el contrato de "Suministro de dos vehículos turismo con destino al cuerpo de Policía Local" a Automóviles Crespo, S.A. por importe total de 54.679,98 € (21% IVA incluido)
20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, de Ciudadanos, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 31/03/2017, en el que se aprueba la modificación del contrato "Obras de construcción de Pistas Deportivas Zona Norte", para advertir respecto a la suspensión de las obras que se tomen medidas para evitar los peligros de estar paralizadas. El Sr. Alcalde indica que el inicio de las obras es inminente, pues ya está el aval presentado y solo falta firmar el acuerdo modificado.

A continuación el Sr. Asensio Candela, del PSOE, hace referencia al Dto. 526/2017, de 12 de abril, requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato suministro mobiliario edificio anexo a la Casa Consistorial. Pregunta si se ha previsto el reciclaje del mobiliario que tenemos actualmente. También en cuanto a la reestructuración de los despachos de los grupos indica que ya comentaron que no quieren que se cambie el mobiliario debido a la situación actual, destacando que es conveniente aprovechar lo que hay. El Sr. Alcalde manifiesta que normalmente se suele reutilizar el mobiliario existente y en cuanto a la otra parte no hay inconveniente en que lo mantengan.

Seguidamente el Sr. Ruiz Morcillo, de Compromís, se refiere a Dto. 419/2017, de 23 de marzo, sobre bolsas de trabajo provisionales conserje, auxiliar administrativo, monitor taller, graduado social, terapeuta ocupacional, y fisioterapeuta. Destaca respecto al plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias que no tienen constancia de que se haya realizado la publicación en la página web. La Sra. Gomis, concejal de medios de comunicación, responde que mañana lo mirará y contestará si está en la web. Apunta que está publicado en el tablón de anuncios de la ADL.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, del PSOE, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 21/03/2017, sobre adjudicación del contrato del "Servicio de Ayuda a domicilio especializado en movilizaciones y cambios posturales, en el municipio de Crevillent" a Cruz Roja Crevillent, indicando que esta mañana ha visto una noticia de la entidad anunciando que pretenden contratar a tres personas para realizar este contrato, se piden auxiliares de enfermería, y les sorprende que en las contrataciones no lleven la cláusula social que les obligue a contratar de la bolsa de empleo creada para este fin. La Sra. Guirao



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Cascales, concejal de Bienestar Social, contesta que desconoce la nota de prensa, e insiste en que cualquier empresa contratada tiene claro que debe acudir a la bolsa de empleo. Indica que mañana se interesará por esta cuestión. El Sr. Asensio declara que se han dirigido a Cruz Roja y les indican que lo van a estudiar. Insiste en que es importante para su grupo que se haga, ya que este sistema se creó para no levantar faltas expectativas.

Continúa el Sr. Penalva Casanova, de Compromís, refiriéndose al Dto. 528/2017, de 12 de abril, sobre ejecución Sentencia 6/2017 Sala de Justicia Tribunal de Cuentas en expediente de responsabilidad contable. Considera que al final esta administración va a dejar de percibir 100.000 euros de diversos impuestos, según el Alcalde por dejación del Recaudador. Sin embargo desde su punto de vista habrá responsabilidad de las personas que han llevado la gestión municipal. Pregunta si se va a derivar la responsabilidad a los funcionarios o va a asumir esa responsabilidad para recuperar el erario público con ingresos públicos. El Sr. Alcalde responde que no se deja de cobrar nada que tuviera derecho el Ayuntamiento ya que cuando cesa el Recaudador se hace una liquidación y había recibos antiguos por ejemplo del año 1992 de contribuciones de Cachapets. Se está hablando de 90.000 euros de papel discutido cuando en el último año el Recaudador tenía un cargo de 3.000.000 euros, y después de veinte años hablamos de 90.000 euros, no habrá hecho una mala gestión. Explica que los 99.000 euros entiende el Tesorero que por la tardanza podría haber perjuicio si no lo hubiera gestionado adecuadamente el Recaudador. Sin embargo se informa y hay recibos de todo tipo, desde falta de matrículas de vehículos... En definitiva para reclamar al Recaudador ha supuesto 15.000 euros del total de 99.000, que entendía el Tesorero que había causado perjuicio y habrá que estudiar si se reabre el plazo de ejecución. El Sr. Penalva indica que será una invención suya, pues estaba todo bien menos los 6.000 euros del anterior Alcalde el Sr. Llopis, y lo recalca. Pero este Alcalde también tendrá responsabilidad en los recibos que no se han cobrado por prescripción o por pasividad. Al final las arcas públicas han dejado de cobrar 100.000 euros por pasividad de su gobierno al liquidar la deuda del Recaudador. El Sr. Alcalde manifiesta que a todos les pareció bien los decretos emitidos desde el año 2013 hasta el que se da cuenta en 2015. La diferencia entre los decretos de 2013 que suponían 99.000 euros, hasta el decreto de 2015 que supone 15.000 euros, ahora entienden que teníamos que haber reclamado, sin embargo se hace lo que indica el Tesorero Municipal, que da de baja 84.000 euros y no pasa nada, les parece bien. Explica que para repercutir la prescripción debe haber un daño efectivo y como la documentación era nula debido a datos incorrectos, duplicidades... no se les puede repercutir debido a que ha prescrito porque eran incobrables.

La Corporación queda enterada.

8.- MOCIONES.

8.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA LA AMPLIACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS CICLISTAS URBANAS E INTERURBANAS Y LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS DE ALTO TRÁNSITO PEATONAL.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/03/2017, con n.º RE 3860, del siguiente tenor literal:

"MOCION QUE PRESENTA D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (EN ADELANTE CIUDADANOS CREVILLENT), PARA LA AMPLIACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE VIAS CICLISTAS URBANAS E INERURBANAS Y LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS DE ALTO TRANSITO PEATONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de la bicicleta actualmente está recobrando mucha popularidad y cada vez son más usuarios los que transcurren con este medio por calles, sendas y vías interurbanas. Además, se ha convertido en una modalidad turística para conocer los lugares emblemáticos de pueblos y ciudades. Crevillent que cuenta con una superficie de 104km2 donde además del casco urbano en su extensión alberga nuestras "pedanías", barrios y zonas rurales al igual que zonas de gran interés turístico como es el "Parque del Hondo" y la sierra.

La existencia de vías ciclistas que sirvan de unión entre las áreas antes señaladas puede dar un impulso turístico para que tanto los visitantes que albergan en hoteles y campings ubicados en el término municipal de la localidad como los vecinos que quieren hacer unos de estos itinerarios puedan confluír con este medio de transporte no contaminante.

El turismo también está evolucionando y cada vez son más los visitantes que quieren una modalidad turística sostenible y un turismo saludable. Cada día más personas buscan como opción de visita a conocer una localidad la combinación de una actividad saludable como puede ser el ciclismo o simplemente caminar, con la suma de visitas a sitios pintorescos, gastronomía, ocio, comercio o cualquier actividad turística que se pueda ofertar dentro de la localidad.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Crevillent está considerada como la segunda ciudad con más número de pernoctaciones después de Benidorm, destacando que en 2016 Crevillent contó con unas 420.000 pernoctaciones. El Camping MARJAL COSTA BLANCA situado en la localidad es un lugar clave donde miles de turistas se albergan y buscan un además del clima, una amplia oferta turística para su estancia. Es importante que desde la administración se hagan los esfuerzos necesarios para hacer que Crevillent tenga un atractivo turístico aún mayor, y adaptarse a las tendencias turísticas que reclama el mercado tanto el nacional como el internacional.

En la actualidad la localidad carece de la señalización adecuada para garantizar la mayor seguridad posible en los trayectos con más concurrencia en bici como a pie, por lo que vemos necesario que se pongan en marcha una serie de medidas para que el paso sea más seguro. Además de hacer extensible la información de la existencia de estas vías marcadas para que el paso de usuarios sea lo más seguro posible.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestro municipio aportando, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDOS

1. *Que desde la Concejalía de Obras y vías públicas se inicien los procedimientos necesarios de estudios y obras para la señalización de la vía ciclista interurbana que cuyo recorrido enlace el Camping Marjal, San Felipe Neri, Realengo, el parque natural del hondo y casco urbano de Crevillent. Atendiendo a las características que presenten las carreteras y caminos por donde vaya a discurrir el carril dotándolo de la mejor separación y señalización posible para garantizar la seguridad de los usuarios.*
2. *Que se realicen las señalizaciones oportunas en los enlace entre: el casco urbano y el cementerio municipal, casco urbano- zona trasvase-parque montaña San Cayetano y casco urbano -zona "els Pontets" para caminantes y ciclos dado su alta afluencia, con el fin de dar mayor seguridad a la confluencia de estos usuarios y vehículos.*
3. *Realizar campañas de promoción del uso de la bicicleta y crear un programa escolar para fomentar el uso de la bici desde las primeras etapas educativas.*
4. *Incluir en la web municipal la información de estas vías señalizadas para que se incluyan en el catálogo de oferta turística que ofrece nuestro municipio."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, declarando que esta propuesta es poco ambiciosa, insuficiente y repetitiva. En noviembre de 2009 el PP presentó una moción igual que la que se presenta ahora. Considera que Crevillent necesita crear unos canales bici modernos para eliminar la contaminación y que sean seguros para los usuarios. Destaca que no se oponen a que se señalicen los caminos pero eso ya está hecho, apuntando que hay que hacer una red de carriles urbanos.

En segundo lugar interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el uso de la bicicleta es beneficioso para las personas y para conseguir un medio ambiente saludable. La inseguridad de los ciclistas desincentiva la utilización de los canales bici, pues tienen una mala condición del firme e insuficiente señalización que aumentan la posibilidad de que haya accidentes. Destaca que la potenciación de estas rutas es beneficiosa pero también hay que potenciar la seguridad. Ya presentaron una moción para mejorar la seguridad vial y que los ingresos de las multas se destinaran a aumentar la seguridad vial, pero se ha incumplido esa moción, y ahora el PP va a votar favorablemente.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que desde la concejalía de vías públicas se iniciaron los estudios para la señalización de la vía ciclista interurbana, y se dijo que se vería. Pero como lo dijo la Sra. Mallol en la Comisión ya está hecho. Respecto al segundo punto indica que también se vería. Sobre el tercer punto indica que se hizo la marcha el día 30 de abril del Colegio Público Francisco Candela. Y el cuarto punto también les parece bien pero entiende que es muy blanda.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de obras y vías públicas, manifestando que todo el mundo está de acuerdo en que está todo hecho, en 2013 ya se hizo esta propuesta que comparten, a través de una subvención de Consellería, y se hizo la conexión del Camping del Marjal con el Centro de Interpretación del Hondo, y ahora se propone que se haga algo más, y es hacer un proyecto complementario para acceder a la sierra. Considera que se deben poner los medios para hacer efectivo este proyecto.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que todo se ha presentado y todo se ha hecho, blandita puede ser pero interesa a Crevillent, el resto de mociones no afecta a los crevillentinos.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que está de acuerdo en que se realicen los estudios pero coincide con la concejal de l'Esquerra en que es una moción poco ambiciosa y habría que ir más allá, y el grupo Ciudadanos está en disposición de hacerlo, en su condición de socio del equipo de gobierno.

Posteriormente interviene la Sra. Mas González apostando por un canal bici moderno y seguro agrupado a los medios de comunicación sostenible que hay en Europa, de todos modos votarán a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela preguntando si van a llevarse a cabo las mociones que se aprueben por el pleno o solo las suyas. Insiste en que el año pasado se aprobaron mociones que presentaron los grupos y que el PP tachaba de generalistas y no se han preocupado en que apareciesen en los presupuestos. En cuanto a la sierra lo primero que hay que hacer es mantener la sierra limpia, adecuada, mejorando los caminos como se ha hecho en el Plan de Empleo propuesto por el PSOE, concluye afirmando que pedirán que se amplíe a pesar del autoritarismo que hay aquí, ya que en 20 años no se ha aprobado una moción del PSOE.

A continuación interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que se acuerda de la campaña electoral de 2007 cuando el Sr. Penalva salió en bicicleta y se reían. Ya se recogía en ese programa electoral la propuesta de carriles bicis y múltiples medidas, pero como todo lo que se ha presentado por este grupo no lo consideran, seguimos sin teatro, ni piscina ni carril bici.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández refiriéndole al PSOE que el año anterior se aprobó el presupuesto con unas enmiendas y que este año se han aprobado los presupuestos con el apoyo de C's, por lo que han abdicado con lo que propusieron y las mociones se están cumpliendo, tienen la documentación al respecto. Reitera su apoyo a la moción de C's porque amplía y desarrolla la primera que presentamos en 2013.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, declarando que viaja a menudo a Holanda y no hay carriles bici, lo que ocurre es que la bici tiene prioridad en la circulación debido a la educación vial. Opina que la moción necesita sinergias con las diferentes áreas municipales y se contará con el dinero necesario.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

8.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE EN RELACIÓN A LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Por la Sra. Pineda Martínez, concejal del PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/03/2017, con n.º RE 3850, del siguiente tenor literal:

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓ A LES BEQUES I AJUDES A L'ESTUDI

Fco. Javier Asensio Candela en representació del grup municipal socialista de l'Ajuntament de Crevillent a l'empar del que preveu l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta proposta de resolució per a incloure-la en l'ordre del dia de la propera sessió ordinària del Ple que es convoque, i als efectes del seu debat i votació.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Una política educativa basada en la EQUITAT és l'única que ens fa a tots iguals, independentment de les nostres condicions socioeconòmiques i un dels instruments fonamentals per a aconseguir-ho és una política de beques que arribe a tots aquells ciutadans amb problemes econòmics per poder estudiar.

La combinació de retallades pressupostàries, reformes legals i decisions de gestió han conduït a un canvi de model que implica una regressió important en un dret fonamental com és l'educació, sacrificant l'equitat que havia constituït una de les nostres majors fortaleses educatives i deixant un futur d'oportunitats educatives, accessible per a uns pocs. Un dels capítols de major regressió és el de les ajudes i beques a l'estudi. Entre les primeres mesures que va prendre el Govern del Partit Popular en aquests "cinc anys negres" per a l'educació al nostre país està la promulgació de dos reials decrets: El Reial Decret Llei 14/2012 de 20 d'abril que reglamenta la modificació dels preus públics de les taxes universitàries existents fins a aquest moment i el Reial Decret 1000/2012 de 29 de Juny que va modificar totalment les condicions per poder ser beneficiari d'una beca d'estudis. A partir del curs 2012/2013 es produeix una autèntica discriminació cap als alumnes becaris, ja que ara se'ls exigeix, a més de complir els llinars de renda i patrimoni, una nota mitjana d'un 5'5 punts per Batxiller i 6'5 punts per a una beca universitària, trencant-se la igualtat ja que fins a eixe moment amb un 5 podien estudiar els que tenien recursos econòmics i els que no, mitjançant beques.

Les modificacions i regressions en el sistema de beques i ajudes a l'estudi, acompanyat d'una pujada desproporcionada dels preus públics de matrícula universitària, ha suposat una combinació letal per a milers



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

d'estudiants que han vist com la crisi destrossava les seues economies familiars, dificultant de manera injusta les seues possibilitats d'accés a l'educació universitària.

Els preus públics de matrícula i el sistema de beques i ajudes a l'estudi formen un binomi central per a la garantia de la igualtat d'oportunitats i han d'assegurar en conjunt que cap persona deixi d'estudiar per no tindre recursos econòmics. Però no només es castiga als que menys tenen exigint-los més notes que als que no necessiten beca, sinó que a més se'ls rebaixa la quantitat de la mateixa.

Aquest nou sistema crea, a més, incertesa, ja que es divideix la beca en una quantitat fixa i una altra variable, depenent aquesta última de l'existència de recursos econòmics, de manera que els alumnes no saben en començar el curs la quantitat que van a rebre.

Amb aquest Reial Decret es trenca amb la consideració de la beca com a "dret subjectiu" per a tots els alumnes que aprofiten i que no disposen de recursos econòmics, ja que ara dependrà de la quantitat econòmica pressupostada. En aquests cinc anys la quantia mitjana de les beques ha baixat en més d'un quinze per cent, i en les beques compensatòries dedicades a aquells alumnes amb menys recursos econòmics i que necessiten residència per a estudiar una carrera universitària la baixada ha estat de més d'un quaranta per cent.

Aquestes mesures, juntament amb la pujada de les taxes universitàries, ha ocasionat que més de 100.000 alumnes hagen estat expulsats del sistema educatiu.

A més, el nou sistema ha tingut enormes dificultats d'aplicació per la falta de coherència, previsió i incertesa. Entre les més greus estan el retard en el pagament de les beques, una disminució generalitzada en la quantia de les mateixes a la qual s'afegeix la impossibilitat de conèixer amb suficient antelació la quantia i, per tant, la dificultat de reclamar en cas de rebre una dotació inferior.

Aquesta reforma ha estat també un exemple de la manca de diàleg i participació en la presa de decisions de les polítiques en matèria educativa. La reforma del sistema de beques implantada pel PP ha estat una decisió unilateral que ha obviat, no només a les parts afectades, sobre tot l'alumnat, sinó que, a més, ha incomplert la pròpia normativa que obliga a convocar l'Observatori de Beques, fòrum pertinent per a la presa de decisions en aquesta matèria creat mitjançant el Reial Decret 1.220 / 2010, d'1 d'octubre.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Crevillent presenta per a la seua consideració i acceptació pel Ple Municipal, la següent MOCIÓ instant al Govern d'Espanya a:

1. *Convocar amb caràcter d'urgència l'Observatori de Beques, creat mitjançant el Reial Decret 1220/2010, d'1 d'octubre. Eixe Observatori emetrà un informe, preceptiu, abans de les convocatòries anuals de Beques i ajudes a l'estudi.*
2. *Modificar la normativa reguladora de les beques per recuperar el vertader sentit de les mateixes com a dret subjectiu, sense que cap estudiant que complisca els requisits es quede sense beca per qüestions pressupostàries.*
3. *Modificar els requisits acadèmics actuals per a l'obtenció d'una Beca, proposant-se que siguen els mateixos que per a qualsevol alumne no Becari per al que es restabliran els requisits disposats en el Reial decret 1721/2007, de 21 de desembre, de beques i ajudes a l'estudi personalitzades.*
4. *Establir criteris clars, objectius i ponderables per a la seua obtenció, de tal manera que el sol·licitant pugui conèixer de bestreta els criteris pels quals se li atorguen i la quantia que percebrà si li és concedida, en el cas de complir-los.*
5. *Fer la convocatòria anual de Beca immediatament després de la publicació del Reial Decret de Beca, de manera que la Resolució i el pagament de les mateixes es realitze abans del començament del curs.*
6. *Revisar els llinars de renda i patrimoni per al dret a una beca, seguint el que es Recull en els dictàmens a la convocatòria de beques i ajudes a l'estudi aprovades i emeses pel Consell Escolar de l'Estat, i adaptant-lo a les circumstàncies de cada moment, i no computar en el límit patrimonial familiar, fixat en 1.700 €, les subvencions o prestacions econòmiques concedides per les administracions públiques que tinguen per finalitat atendre situacions de necessitats socials puntuals, urgents i bàsiques de subsistència.*
7. *Eliminar les traves establertes per a les Beques Erasmus, amb els nous requisits, recuperant els anteriors i ampliant en els exercicis successius els crèdits pressupostaris destinats per a aquest programa.*
8. *Crear una Beca de "rescat" que permeta que aquells alumnes que hagen hagut d'abandonar els estudis pels criteris acadèmics introduïts en la reforma de 2012 es puguin incorporar al Sistema Universitari.*
9. *Oferir una modalitat d'Ajuda Específica per a aquells alumnes que necessiten realitzar l'Acreditació Lingüística i que actualment és el nivell B1.*
10. *Impulsar una modalitat de convocatòria que incloga el pagament de la matrícula als llicenciats i graduats en situació d'atur perquè realitzen estudis de postgrau en universitats públiques.*
11. *Recuperar les dotacions pressupostàries destinades a la convocatòria de Beques Sèneca, de mobilitat nacional, i que van ser eliminades en el curs 2012-2013.*
12. *Promoure, en el marc de la Conferència General de Política Universitària i del Consell d'Universitats, un nou marc estatal de preus públics de matrícula equitatiu i que permeta mantenir un marc coherent de preus en el*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

conjunt de l'Estat, tant per als graus de màxima com de mínima experimentació i els màster, assegurant així la igualtat d'oportunitats i que comporte una reducció del preu dels mateixos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que le llama la atención los elementos recogidos en esta moción. Votaría con un sí rotundo si le fuera dirigido no sólo al gobierno del Estado, sino también al de la Generalitat Valenciana, pero es un canto al sol ya que no se hace a todas las administraciones.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que se trata de una medida involucionista, un recorte de gastos sociales que perjudica el futuro de nuestros estudiantes ya que sólo los que dispongan de recursos suficientes podrán acceder a la educación superior. Expone que su grupo considera que el conocimiento y la formación son los pilares para avanzar hacia el modelo de estado que queremos.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que apuestan por un pacto nacional de educación que garantice un sistema educativo de calidad, que garantice el derecho a la educación para todos los estudiantes. En política universitaria a través de las becas se debe evitar que alguien se pueda quedar fuera por criterios económicos.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que cree en un modelo educativo de calidad y que una sociedad plural es la mejor garantía de la libertad y del pensamiento crítico. Las becas contribuyen a que las familias que tienen problemas económicos puedan acceder a los estudios de calidad. El modelo del gobierno del Botánico, con un programa de becas que se han convocado por primera vez y otras que ya existían, han posibilitado el acceso a los ciudadanos a las universidades valencianas. Cita algunas novedades como las becas de no abandono, la formación a distancia o las ayudas lingüísticas.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que no estamos hablando de becas, si bien en esta materia hay 2.100.000 € más gracias al gobierno de España y estan presumiendo de la gestión del gobierno del Botánico. Para el PP la formación y la educación son prioritarios. Desde 2013 al 2017 el presupuesto de becas ha pasado de 1.161.000 € a 1.416.524 €, es decir un 22% de incremento de la partida de becas. Cuando hablan de la nota media de 6,5, es la que ha puesto la GV de nota media de los estudiantes universitarios.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que ninguno ha contestado si todos los estudiantes tienen que tener las mismas oportunidades, salvo los grupos de izquierda. Pocos se han leído el informe social que hay 800.000 trabajadores que viven por debajo de la pobreza, por eso creemos que necesitan una ayuda para estudiar. Otros 400.000 ha dejado de buscar empleo y a ustedes les da igual. Les interesa que los jóvenes tengan igualdad oportunidad y acceso a las becas. El Sr. Miguel Soler, Secretario Autonómico, ha tenido 136 reuniones para llegar a un consenso en esta materia y ustedes han dicho que como no hay nada por escrito.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, que manifiesta que no interesa la igualdad, por lo que le pregunta, si se ha leído la convocatoria de becas de la Generalitat Valenciana, el por qué a un alumno de primero le pueden dar una beca y a un estudiante de tercero con los mismos requisitos, no. No les interesa hacer extensiva la moción al gobierno de la Generalitat Valenciana por intereses partidistas.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, indicando que defienden una escuela pública y de calidad y por eso votan a favor de la moción. Añade que los 6.000.000 € que pagamos al Gobierno de Madrid y no retornan, no se comparan con los 2.100.000 € que dice la Sra. Mallol.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, manifestando que apuestan por un pacto nacional de la educación, no miran sólo a una legislatura, sino para una generación, junto con una simplificación de trámites.

Posteriormente interviene la Sra Cortés Gandía, declarando que el gobierno central debe tomar nota de las medidas adoptadas por el gobierno del botánico y cita como ejemplo que se evite la autoexclusión con las becas "salari", que se concilie la vida familiar con las becas a distancia o las becas de excelencia, entre otros, modelo que lleva 2 años y que es el que tendría que seguir la administración central.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, recalando el importe de las becas. En 2016 se concedieron becas por un importe de 1.416.000 € y en 2017 por 1.420.000 €, lo que supone un incremento



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

del 22% desde el año 2013 hasta ahora. Opina que el gobierno central no tiene nada que copiar y que la política educativa de la GV está siendo cuestionada desde todos los puntos en aspectos como la escuela concertada o el decreto de bilingüismo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, manifestando que es muy importante la moción que se presenta, pese a que se ha intentado distraer la atención.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2 (C'S)
 Votos NO.....9 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

8.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/03/2017, con n.º RE 3805.

Asimismo se da cuenta de las enmiendas presentadas por el Alcalde-Presidente en fecha 27/03/2017, y por Compromís en fecha 24/04/2017, con n.º RE 5380.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, mostrándose a favor de la moción ya que es la normativa vigente la que establece la necesidad de un Plan Municipal de incendios.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que también está de acuerdo con el Plan y solicita que se haga un seguimiento de su cumplimiento y que se delimiten las competencias y la asunción de responsabilidades entre la GV y el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que los incendios constituyen un grave problema en nuestra CC.AA. de forma recurrente, por eso es necesario este Plan que contempla las diversas situaciones, de emergencia, preemergencia y protección de la vida con la debida y adecuada coordinación con la GV. Indica que la educación medioambiental hace que los niños quieran disfrutar de estos parajes, y en este sentido presentaron una moción recientemente sobre el aumento de efectivos del parque de bomberos. Asimismo presentaron también una enmienda al presupuesto para un técnico medio ambiental.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, declarando que los trabajos ocasionales que pueden haber no justifican la existencia de un técnico de medio ambiente cuando además no se tiene muchas competencias en esta materia. Existe una normativa que dice que tiene que haber un Plan local, que debe ser después valorado por la Consellería, con una subvención de 6.000 €, entendemos que era mejor tener la subvención, por ello la vamos a pedir y vemos imprescindibles las directrices, por eso consensuamos la propuesta con Compromís. Continúa añadiendo que también están trabajando en un Plan de Emergencias que se trasladará a la Comisión cuando esté acabado y que aborda también la parte de incendios.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el grupo municipal de l'Esquerra plantea la limpieza de los árboles secos y es una petición que ellos plantearon hace tiempo al lado del "Pouet de la mel" por la limpieza de los árboles que habían y , sin embargo, el técnico forestal les dijo que los troncos secos protegían la tierra. La segunda parte es saber si puede ser una persona contratada directamente o una empresa externa, ya que se podría contratar del Plan de Empleo a una persona para que realice dichos trabajos.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, mostrándose a favor de la moción, pero al igual que el grupo municipal l'Esquerra insiste en no olvidar el tema de los árboles caídos y que el Ayuntamiento debe instar a la GV, si esta es la competente, para que se haga lo antes posible.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción referida, junto con las enmiendas, de modo que queda redactada en los términos siguientes:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓ A LA ELABORACIÓ DE UN PLAN LOCAL DE PREVENCIÓ DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT

José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en cumplimiento de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y de lo establecido en el Reglamento Orgánico Parcial del Pleno de este Ayuntamiento presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓ**.

EXPOSICIÓ DE MOTIVOS

La Ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana define como monte o terreno forestal aquel terreno que no es urbano ni agrícola, que se encuentra cubierto de vegetación forestal de forma natural o por siembra o plantación y que cumple ahora o en el futuro funciones ecológicas, protectoras o recreativas.

De todos es conocidos que en el conjunto del Estado Español y en particular en la Comunidad Valenciana los incendios forestales y sus consecuencias personales, materiales y medio ambientales son uno de nuestros principales problemas y su prevención debe ser prioritario para todas las administraciones.

La planificación, tanto en lo que respecta a la prevención de incendios forestales, como a la extinción de los mismos, es una herramienta fundamental e imprescindible para combatir los efectos que este riesgo puede tener sobre nuestro territorio y nuestro patrimonio natural. Es por ello que disponer de la planificación en materia de prevención no solo es una obligación legal, sino también una necesidad.

La actual normativa existente en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de la existencia de planes de prevención de incendios forestales para aquellas zonas en las que existe un alto riesgo de incendios. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia forestal y de protección del medio natural, la propia Generalitat ha elaborado los distintos planes de prevención de incendios forestales por demarcaciones. Actualmente existe una Plan de Demarcación de Crevillent compuesta por las comarcas de El Vinalopó Mitjà, El Baix Vinalopó y La Vega Baja, que engloban a un total de 41 municipios y sostienen una población superior a 850 mil habitantes. La demarcación de Crevillent tiene una superficie total de 224.472 ha, de las que 64.475 ha son forestales. La superficie forestal gestionada por la Generalitat asciende a 22.536 ha. Asimismo, engloba totalmente a los Parques Naturales de El Hondo, La Mata y Las Salinas de Santa Pola, que cuentan con sus propios planes de prevención de incendios forestales.

No obstante, esta misma normativa insta a cada municipio a redactar su propio plan municipal de prevención de incendios forestales que ha de estar necesariamente coordinado con el Plan de demarcación de Crevillent y que ha de ser aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana.

Los objetivos que debe tener el Plan Municipal es la de disminuir las probabilidades de que se produzcan incendios, minimizar los tiempos de detección y reacción para su extinción y su peligrosidad, estableciéndose acciones para combatir sus causas, medidas efectivas para disponer y mantener una red de vigilancia y telecomunicaciones y medidas para reducir la posible afectación ante un incendio forestal.

Con la actual normativa vigente se mandata a las administraciones locales a redactar dicho Plan Local de prevención de incendios forestales y dado que a fecha actual, no disponemos del mismo y teniendo en cuenta que nuestro término dispone de zonas de alto valor ecológico y forestal en torno a la sierra de Crevillent, creemos necesario y urgente disponer de este instrumento y de protocolos de actuación y disposición de medios claros.

Y es por eso que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, la autorización para la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales y la emisión de los criterios principales de elaboración del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO: Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales por razón de materia la elaboración del Plan Local de prevención de incendios forestales, o en su caso, iniciar los trámites necesarios para la contratación a servicios externos de los trabajos de una consultoría, Ingeniero Agrónomo Forestal o similar competente para la elaboración del Plan Local de prevención de incendios forestales, siguiendo los criterios establecidos por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

TERCERO: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, subvención para la elaboración del citado Plan.

CUARTO: Encomendar a las comisiones informativas de Medio Ambiente y Régimen Interior y Gobernación en sesiones conjuntas la labor de supervisión y seguimiento de los trabajos de redacción del Plan Local de Prevención de Incendios forestales y elevar a dictamen cuando corresponda para su aprobación plenaria.

8.4.- MOCIÓ PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓ NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓ DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/03/2017, con n.º RE 3787, del siguiente tenor literal:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA VELAR POR LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓN DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA

DÑA. LORETO MALLOL SALA, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina "el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico." Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.

El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado a lo largo de la historia que es posible la convivencia entre las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo imponer el uso del valenciano, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Ayuntamiento de Crevillent insta al Consell de la Generalitat a

- Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.
- Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.
- Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.
- Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa. "

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que una vez más se presenta una moción ideológica con la intención de crear crispación y confrontación en la GV. Todo es una imposición del valenciano, cuando se avanza mínimamente en la aplicación de la ley, se trata de una imposición, pero no se dice que el Estatuto de Autonomía y la ley del uso del valenciano disponen que se otorgará respeto a la recuperación del valenciano. Finaliza su intervención añadiendo que tienen "valencianofobia".

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, manifestando que en la página web de la Consellería, aparece en el punto 5.1, que se trata de un sistema educativo plurilingüe que debe tener conocimiento de las dos lenguas oficiales y una en idioma extranjero, pero si lo comparamos con la realidad dista mucho de sus políticas educativas del gobierno del botánico. El Consejo de Europa define el plurilingüismo como la capacidad de usar varias lenguas, abogamos por crear condiciones favorables para ambas lenguas sin que suponga motivo de discriminación.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que el 84% de las escuelas del País han elegido la rama valenciano e inglés. Su argumentario es totalmente falso y es una cortina de humo para ocultar otras cosas. No se trata de un programa de inmersión lingüística encubierto, ya que depende del centro y del consejo escolar del centro. Se tardará hasta 10 años en poder aplicarlo en todos los niveles, como el bachillerato, y nos preocupa el tema de las poblaciones castellano hablantes para que se aplique poco a poco.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el actual modelo no garantiza el dominio de las lenguas castellana, valenciana o inglesa. Es un criterio pedagógico que surge de las universidades de Castellón, Valencia y Alicante. Añade que se siente orgulloso que gracias a este decreto se abra un abanico de oportunidades para los chicos de Crevillent y finaliza exponiendo que el PP ha sido un mal gestor y unos ladrones en la gestión de la Generalitat Valenciana..

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, manifestando que el municipio reclamó a la Consellería y ha tenido que rectificar dando más horas de castellano. Este decreto discrimina a un alumno que estudie en castellano que va a nivel básico del que estudia en valenciano que va a avanzado. El artículo 3 de la CE lo dice, el Estatuto se refiere al uso de ambas lenguas y que no haya discriminación. En la provincia de Alicante un 60% de los centros han elegido el nivel intermedio o el básico porque consideran que el inglés es muy importante en el estudio y eso es poner el inglés como cebo. Está recurrido por instituciones públicas, privadas, por universidades, se vulnera el derecho de los padres a elegir la lengua vehicular de sus hijos.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que se muestra a favor de un sistema educativo estable, con igualdad de oportunidades y no puede haber discriminación en materia lingüística. El gobierno de la GV con su decreto está equivocado pero la moción tiene un trasfondo político.

Posteriormente interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que a ustedes les da igual los criterios pedagógicos o cumplir la ley, les interesa manipular y enfrentar a la gente por esta cuestión. La diferencia es que nosotros amamos ambas lenguas y no se debe discriminar a ninguna persona por la lengua que se habla, pero aquí en Crevillent en el conservatorio se ha discriminado.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, reclamando que se hubiera tenido en cuenta a los municipios que no utilizan el valenciano, porque se perpetuarán actitudes de desafección a la lengua valenciana.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, señalando que discriminar es crear guetos como tienen aquí en colegios en Crevillent o tener dos líneas dentro del mismo colegio. Para conocer inglés no se puede tener solo un 3% de maestros capacitados para impartir en inglés. Todos los grupos políticos queremos tener una reunión para saber donde se han quedado los 1.000 millones destinados a Educación.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, instando al Sr. Alcalde a que deje la época del blanco y negro, que están confundidos y se muestra orgulloso de que nuestros hijos puedan hablar en valenciano, orgulloso porque dominarán la lengua de Cervantes, de Unamuno, la de Shakespeare, se les enriquecerá culturalmente.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que siempre se quejan de lo que hace el grupo del Partido Popular, pero no se da cuenta de lo que hacen ellos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S)
Abstenciones.....	1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

8.5.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR COMPROMÍS, PSOE Y L'ESQUERRA SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se da lectura a la moción conjunta presentada por Compromís, PSOE y l'Esquerra en fecha 04/04/2017, con n.º RE 4518, del siguiente tenor literal:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís, Francisco Javier Asencio Candela Portavoz del Grupo Municipal Socialista y Josep Candela Muñoz, Portavoz del Grupo de l'Esquerra, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXPONE

En los últimos años, especialmente entre 2013 y 2016, se ha dado un proceso de deterioro del Sistema Público de Pensiones y de pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Vivimos una situación de alarma social por el peligro que corre uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad, un eje de solidaridad intergeneracional e interterritorial. Las Pensiones Públicas no solo son un derecho, un símbolo de progreso y una conquista democrática, sino que estos años han supuesto un auténtico colchón para miles de familias durante la crisis. Y lo siguen siendo.

Por eso es necesario reaccionar para protegerlas por encima de cualquier correlación de fuerzas políticas, sin importar cuál sea el color del gobierno o la situación del país. Toda la ciudadanía se merece que las Pensiones Públicas sean tratadas como la columna vertebral del Estado Social, un derecho que permanece al margen de cualquier disputa política, de diferencias ideológicas o de proyectos en el marco de las instituciones democráticas.

Por estas razones se crea, en abril de 2013, la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas.

Es imprescindible un amplio movimiento social que, sin distinción de ideologías, credos religiosos o siglas partidistas, una a quienes creemos que el blindaje constitucional de las pensiones públicas es una lucha que afecta a toda la ciudadanía, por encima de cualquier otra diferencia. Desde esta convicción, la MERP llama a promover e impulsar la recogida de firmas, el debate, la reflexión y la participación mayoritaria de la sociedad en un asunto de tan vital trascendencia. A participar activamente en recoger aluvión de cientos de miles, de millones de firmas que evidencien la opinión de una inmensa mayoría entre un asunto de tan vital trascendencia.

Cobrar una pensión pública digna es un derecho inquebrantable proclamado por la Constitución española y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Pensiones dignas y suficientes no pueden depender de nada más que de la voluntad política por garantizar un derecho. Pero es tanta la pluralidad de opiniones y alternativas sobre las pensiones, sobre su sostenibilidad, sobre los ingresos que deben financiarlas, que tal importante es el debate en condiciones de igualdad para todas las opciones, como que ninguna de ellas esté por encima del urgente blindaje constitucional.

Por eso, en el marco de la legalidad vigente consideramos necesario ampliar el espíritu que ya recoge la Carta Magna, promoviendo una reforma que modifique el artículo que establece la garantía de pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, en el sentido de que se refuerce como obligación y mandato constitucional inexcusables para los poderes públicos, la prohibición de cualquier tipo de privatización y el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones.

La MERP está formada ya por 170 organizaciones y 95 personalidades que son un ejemplo de pluralidad ideológica, política y territorial, y de sectores representativos de la sociedad, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos. Es importante que el municipio participe en este debate, aporte iniciativas y se posiciones en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía.

Por lo expuesto, los grupos municipales de, Compromís, PSOE y L'Esquerra proponen a este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. *Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se atienda la reivindicación de la Mesa Estatal Pro-Referéndum de las Pensiones (MERP), promoviendo una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar, total o parcialmente, el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de las pensiones, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a las pensiones, excepto aquellas que sean favorables para ellas. Y dar traslado de este acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados y a la Defensora del Pueblo.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, mostrándose a favor de la moción.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que hay que mantener unas pensiones justas y periódicamente actualizadas y mejorar la fiscalidad del euro para la jubilación. Nuestra Constitución exige que a los ciudadanos de la tercera edad se les asegure una pensión



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

digna y actualizada. Es necesario que los ingresos del sistema público deriven no sólo de las aportaciones sino también de impuestos para hacer un sistema sostenible.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el sistema público de pensiones es la columna vertebral para la jubilación de los actuales y de los futuros. En el 2014 el sistema estaba equilibrado entre gastos e ingresos, durante los gobiernos socialistas se incrementaron las pensiones significativamente y se creó un fondo o hucha de pensiones. En el año 2016, 9.000,000 de pensionistas van a perder poder adquisitivo por la inflación. También se han excluido medicamentos gratuitos que tienen que pagar los pensionistas.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que su objetivo político es el del consenso de todos los agentes sociales y las fuerzas políticas aunque hay posturas distintas al sostenimiento de las pensiones. En el pacto de Toledo se llegó a un acuerdo sobre la financiación de las pensiones pero la pirámide de población sigue su ritmo y la pirámide de aportación se ha invertido. En los años de crisis se han cargado el fondo de sostenibilidad y ahora las cotizaciones a la Seguridad Social que intentaron disfrazar, ya que no se puede hablar de cotizaciones a la Seguridad Social por la precarización del empleo. Por dichos motivos van a apoyar la moción.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que el fondo de reserva lo creó el PP con 31.000 millones de euros, el pacto de Toledo también lo propuso el PP y fue el Sr. Zapatero el primer presidente que congeló las pensiones. Es una cuestión de priorización ¿pensiones, sanidad?, actualmente está garantizado un 0,25% de subida y es el cuarto año que se suben las pensiones y se evitó el rescate sin recortar las pensiones como ocurrió en Grecia o Portugal. Por último declara que están de acuerdo en proteger las pensiones.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que consideran que está muy bien explicado por la Mesa de las pensiones y creemos que habría consenso entre todas las fuerzas como por ejemplo en Alcoy.

Posteriormente interviene la Sra. Pomares Muñoz, manifestando que se quiere hacer de esta plataforma un instrumento partidista. Las pensiones están blindadas constitucionalmente, como por ejemplo el artículo 54 de la CE. Añade que han presentado diversas medidas, también de transparencia y se muestran a favor, pues desde 2013 están a favor para aprobarlo, por ese motivo se van a abstener, para evitar ese tinte partidista.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, exponiendo que el aumento del número de pensionistas y la disminución del desempleo es la razón del desequilibrio, pero también la reforma laboral del PP que supone menos salarios y menores cotizaciones, toda acción tiene consecuencias.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, declarando que las pensiones no están garantizadas desde la CE, es más un derecho programático. Hay que incrementar las pensiones de acuerdo al IPC y el IPC es del 3% cuando ustedes lo han subido un 0,25%. El PP modifica el artículo 135 de la Constitución para pagar a sectores financieros, son criterios políticos distintos a los que manejamos.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, manifestando que dice C's que un artículo de la Constitución no garantiza nada y ahora pretende modificar la Constitución porque sí lo garantiza. Esta forma no es la adecuada, ahora puede ocurrir que venga la Constitución y les garantice el subsidio de por vida. Las circunstancias de cada momento son los que hacen que se determinen las prioridades, el PP pretende garantizarla pero no de este modo.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, indicando que le hubiera agradado que la moción se hubiera aprobado por unanimidad.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....11 (PP/C'S)

 Total nº miembros.....21

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, de L'Esquerra, pregunta por la factura de los premios J.A. Cebrián pues le extraña el importe de 5.000 € para la organización, cuando no se ha aprobado un Convenio, no se hace a través de una subvención sino como propuesta de pago y quiere saber por qué cuesta esa cantidad (4.484 €) en concreto. Respecto a la factura de la cena en Casa Tomás por 910 €, pregunta por el número de asistentes si el jurado son seis personas, en la página web el año pasado se indicó que se pagaría el cubierto, preguntando qué comieron. La Sra. Mallol Sala le contesta que el jurado tiene más miembros que no cobran nada, tienen una reunión en Madrid y luego se desplazan a Crevillent. Se les abona el viaje y la comida y vienen con acompañante. Le indica que le envió por email el balance y que esta semana le dará la factura. Estaban todos los miembros del jurado historiadores, catedráticos y se les invitó a comer, no sabe exactamente el número de comensales y afirma que mañana también le puede decir la repercusión mediática del premio, apuntando que se contrató a un cantante crevillentino. El Sr. Candela Muñoz expone que se ha pagado entre todos el viaje a Madrid y el viaje de telecrevillent a Madrid, y todo suma 6.000 € en este premio, y se cuestiona la relación del Sr. Cebrián con Crevillent. El Sr. Alcalde le responde que cuando no se sabe más es lamentable. El nombre fue aprobado por unanimidad por el Pleno al igual que ocurrió con la biblioteca Enric Valor o el archivo Clara Campoamor. Recalca que son 5.000 € y no 6.000 €. Se tramita mediante contrato a propuesta del anterior Interventor, para la organización de un premio que, además, es muy barato porque si tuviera que pagar todas las prestaciones que proporciona la organización del premio, saldría mucho más caro. Indica que la difusión del premio solo en publicidad sería superior a los 5.000 € que cuesta. Expone que ha tenido acceso porque hay unas facturas, cuando había un contrato con la asociación Cebrián, y eso es lo que está permitiéndole a usted que diga lo de los acompañantes a la cena, cuando anteriormente había un contrato de servicios.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, de Ciudadanos, pregunta sobre el refuerzo del mantenimiento de los imbornales de la Rambla. El Sr. Alcalde le responde que no se ha prorrogado porque la empresa adjudicataria era de Castellón y tenía dificultades. Expone que saldrá un nuevo contrato, pero hay que tener en cuenta las dificultades actuales, ya que no tenemos jefe de contratación.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, del Grupo Socialista, pregunta sobre la moción, que se aprobó por el Pleno, para una patrulla de guardias para los vecinos de San Felipe. Señala que en los presupuestos de este año no hay ninguna partida al respecto y que han presentado una enmienda de 69.000 € para paliar el problema de las pedanías y fue rechazada. Como consecuencia de cumplir esta enmienda se han presentado alegaciones. El Sr. Alcalde le responde que una moción es una propuesta política, después vienen las disponibilidades y existen leyes que están por encima del Pleno, que establecen techos de gastos y no todo puede entrar en el Presupuesto. Expone que el Ayuntamiento para ejecutar competencias no propias necesita que la Administración que la tiene como propia informe sobre si hay duplicidad o no, para poder ejercerla. Por ultimo indica que se han pedido informes para responder frente a las alegaciones.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, de Compromís, se refiere a la constitución del reglamento del Consejo de Museos, sobre el error en la composición, solicitando que se lleve a la Comisión de Cultura para hacer el dictamen pertinente. La Sra. Mallol Sala le responde que ya se ha indicado al funcionario encargado que lleve el dictamen, no obstante insiste en que volverá a solicitarlo.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, pregunta sobre la composición de la Mesa de Contratación. El Sr. Alcalde le responde que si no va es porque no quiere ya que todas las adjudicaciones son actos públicos, resaltando la transparencia y que puede obtener perfectamente toda la información. Señala que la oposición va a formar parte.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, de Ciudadanos, pregunta sobre la plataforma logística Vega Baja – Alicante, para que se tomen las medidas oportunas para que la afección que sigue en el Plan General se suprima. El Sr. Alcalde indica que lo consultará con el arquitecto.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, del PSOE, pregunta sobre la constitución de la oficina antidesahucio o integral de la vivienda que se aprobó en el 2015, en el 2016 no apareció y se tuvieron que presentar enmiendas. Finalmente se abrió el 26 de diciembre de 2016, pero el 3 de abril se acabó el contrato de esta oficina, porque era de 3 meses. Opina que es sorprendente que no se vaya a prorrogar. La Sra. Guirao Cascales, responde que la oficina se puso provisionalmente y que todos estaban de acuerdo en sacar una oferta definitiva, pero los presupuestos no están aprobados y aún no están en vigor.

A continuación interviene el Sr. Giménez Rocamora, de Compromís, pregunta sobre la municipalización del Centre Jove, señala que presentó una moción en abril de 2016, sin embargo la Junta de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 28 de Julio de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Gobierno ha aprobado la prórroga. El Sr. Alcalde responde que en la comisión que llevaron la municipalización se manifestó que el precio era inferior, y los informes de personal sobre las contrataciones donde había que demostrar la necesidad y la urgencia, por las restricciones a la oferta de empleo. La competencia para prorrogar es de la Junta de Gobierno Local. El Sr. Giménez Rocamora indica que la moción era resolutive y no habría tenido que volver a Pleno si no estaban de acuerdo con la moción. Expone que tiene la impresión que lo que se aprueba en el Pleno si no les interesa, no se lleva a cabo. El Sr. Alcalde explica que los informes ya estaban emitidos y acreditaban la no viabilidad de la contratación directa. El Sr. Candela de la Fuente manifiesta que cuando se recibe esa proposición por parte de Compromís se piden informes a Intervención, OTM y Personal. La interventora dijo que los precios no habían variado por lo que no era necesario. En la Comisión se vio que habían partidas que no estaban incluidas, y por el contrario si estaban en la contrata con Fomento, y suponían más de 20.000 euros si la empresa tenía que asumir Fomento. Asimismo el coste de personal también era distinto. Sus cuentas de municipalización eran de 100.000 más 20.000 de limpieza frente a los 70.000 que se pagan ahora, sin contar que no hacían actividades.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, pregunta sobre el Plan de Empleo. Indica que después de discutirlo con la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, el criterio del PP era que los recursos necesarios para el material se sufragaran de esos 200.000 €, pero entienden que ese dinero tenía que ser íntegramente para la contratación de las personas. Expone que ahora hay un mayor importe y solicitan que dicho aumento vaya dirigido exclusivamente a pagar salarios para contratar a más personas. La Sra. Gomis Ferrández, responde que lo estudiarán y negociarán con C's y les informarán en la Comisión. El Sr. Penalva Casanova, solicita que se pida informe al Secretario general. Señala que la competencia de la prórroga es de la Junta de Gobierno, pero se debería haber iniciado un expediente de municipalización, que luego se aprobará o no, pues no es automático, pero había que iniciar el expediente. El Sr. Alcalde indica que repasarán la documentación y solicitarán, si es necesario, un informe económico sobre las diferencias entre la gestión directa e indirecta.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, de Compromís, manifiesta que es el momento de poner en marcha del Plan de Igualdad. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Igualdad responde que están a la espera que salga la contratación del agente de Igualdad para elaborar la puesta en marcha del Segundo Plan y señala que el Plan Municipal no se ha parado.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

